

**Contabilidad Regional de
España Base 1995
(CRE-95)**

Introducción

En este documento se presenta un avance de la metodología y los datos de la serie de la Contabilidad Regional de España Base 1995 (CRE-95). La serie ha sido elaborada de acuerdo con la nueva metodología de cuentas instaurada en el ámbito de la Unión Europea (UE): el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

La CRE-95 se puede definir de una manera genérica como el resultado de la implantación del SEC-95 en el marco de las cuentas económicas regionales. En este sentido, conviene resaltar que el SEC-95 se caracteriza por incorporar, además de las novedades conceptuales de rigor, dos elementos que lo diferencian de los anteriores sistemas contables. Se trata, por una parte, de la inclusión de capítulos específicos dedicados a las cuentas regionales y trimestrales; y por otra, de su adopción en forma de Reglamento del Consejo de la Unión Europea, norma que establece la obligatoriedad de utilizar la metodología SEC-95 para obtener las estimaciones de contabilidad nacional y regional. Asimismo, el Reglamento SEC-95 implanta un calendario para la presentación de las estimaciones que en el caso de la CRE-95 se ha cumplido.

La adopción de un marco legal como es el Reglamento del Consejo para instaurar la metodología SEC-95, supone un intento de garantizar que las cuentas se elaboran sobre la base de principios armonizados, homogéneos y rigurosos y, por tanto, que sus datos son comparables. Naturalmente, esto obedece al protagonismo creciente que han adquirido las cuentas económicas, algunos de cuyos agregados se han utilizado como indicadores en la toma de decisiones de gran trascendencia. Por ejemplo, en el caso de las magnitudes de la contabilidad regional, la concesión de gran parte de las ayudas financieras de la UE a las regiones, la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial, etc.

Sin embargo, este mayor protagonismo no se ha visto correspondido en muchos casos con un mayor conocimiento de la metodo-

logía y resultados de las series de la CRE. Se puede asegurar sin temor a equivocarse que esta estadística, que es puntera en el ámbito de la UE en cuanto a desarrollos metodológicos y procedimientos de estimación, información proporcionada y calendario de presentación, sin embargo ha sido, hasta la fecha, una gran desconocida y como tal criticada en el ámbito interior. Esta situación se puede atribuir tanto a la juventud del producto, sus inicios se remontan a los primeros años ochenta, como a una sobrevaloración de las capacidades de las cuentas regionales, que en algunos casos se ha pretendido que sean versiones miméticas de los modelos de contabilidad nacional. Igualmente entre las causas de este desconocimiento se puede incluir el papel desempeñado por los contables y las cuentas regionales; los primeros haciendo una difusión timorata de la metodología y el contenido de la CRE, algunos de cuyos datos adolecían a su vez de ciertas carencias como, por ejemplo, un desfase temporal excesivo con respecto al período de referencia.

La nueva serie de la CRE-95 nace con la voluntad y el compromiso de informar y al mismo tiempo tratar de evitar los problemas mencionados en el párrafo anterior. En este sentido, el presente documento se puede considerar como un anticipo de la nueva línea que se pretende seguir a partir de ahora. La Nota metodológica se ha estructurado en dos apartados: en el primero se comentan las características generales de la CRE-95, en particular aquéllas que se refieren a los efectos derivados del uso de la nueva serie de Contabilidad Nacional de España Base 1995 (CNE-95) y de la aplicación de la metodología regional propiamente dicha contenida en el SEC-95 y en los manuales correspondientes elaborados por EUROSTAT. La segunda parte incluye unos comentarios, también muy genéricos, sobre las fuentes de información, procedimientos y métodos empleados en la estimación de las diferentes ramas de actividad.

1. Características generales de la CRE-95

Las referencias metodológicas de la CRE-95 son, por un lado, el mencionado SEC-95, cuyo capítulo decimotercero está dedicado exclusivamente a las cuentas regionales, y por otro, los tres manuales que EUROSTAT y los Estados miembros han elaborado para desarrollar distintos aspectos del análisis funcional e institucional de dichas cuentas. Se trata, en concreto, de los Métodos de Contabilidad Regional para la estimación de: el Valor Añadido Bruto y la Formación Bruta de Capital Fijo por rama de actividad; las Cuentas de los Hogares; y las Cuentas y Tablas de las Administraciones Públicas.

Los rasgos más característicos de las citadas metodologías que se han considerado en la CRE-95, o que está previsto considerar en desarrollos futuros, son los siguientes:

1.1 INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES

La CRE-95 constituye una pormenorización regional de la estructura contable de ámbito nacional, de la que toman, salvo contadas excepciones, sus principales elementos (definiciones, operaciones, agregados y cuentas).

De acuerdo con este principio y dado que recientemente se han presentado los primeros datos de la serie de la CNE-95, a continuación se comentan las modificaciones de carácter estadístico y conceptual que han determinado las nuevas estimaciones de la CRE-95, así como el calendario de revisión de las mismas.

CALENDARIO

El calendario fijado para este producto estadístico de carácter estructural se caracteriza primordialmente porque las estimaciones de las diferentes operaciones y agregados están sujetas a un proceso de

revisión y desagregación hasta que se convierten en definitivas. Este proceso viene determinado por la dependencia que las cuentas regionales tienen, simultáneamente, de los resultados de las cuentas nacionales y de la información estadística básica.

Cuanto más coyuntural y agregada es la información de base, más provisional es el carácter de la estimación de cuentas regionales. De esta manera, el calendario acordado para la CRE-95 requiere un período de cinco años hasta que sus estimaciones se convierten en definitivas. La cadencia establecida para los resultados de un año t es la siguiente:

Julio	$t + 1$: Primera estimación año t
Julio	$t + 2$: Estimación <i>avance</i> año t
Julio	$t + 3$ y $t + 4$ } Estimaciones <i>provisionales</i> año t
Julio	$t + 5$: Estimación <i>definitiva</i> año t

La *primera estimación* del año t se elabora a partir de la primera estimación de las cuentas nacionales, la cual viene expresada en términos de contabilidad nacional trimestral; es decir, se obtiene como suma de las estimaciones de los cuatro trimestres del año. En ella se ofrece información estrictamente coyuntural y muy agregada.

La publicación de esta primera estimación del año con un desfase temporal que no supera los siete meses, obedece a los requerimientos de los diferentes usuarios que demandan cada vez más y mejores datos con menores plazos de disponibilidad.

La reducción de los plazos ha sido muy significativa en el caso de la CRE-95, prácticamente un año con respecto al calendario de la CRE-86.

Así, pues, se puede decir que la *primera estimación anual* se caracteriza, además de

por su limitado marco contable, por el uso de fuentes y procedimientos de cálculo que otorgan un alto grado de provisionalidad a sus estimaciones, las cuales tienen necesariamente que modificarse y desagregarse en el corto/medio plazo. Este proceso de revisión comporta, por tanto, dos labores complementarias: la sustitución de la información estadística coyuntural y la incorporación de un marco contable más amplio y consistente.

En cuanto al relevo de las fuentes, abarca desde el reemplazo de estadísticas coyunturales por otras de carácter estructural (caso por ejemplo del Índice de Producción Industrial y las Encuestas Industriales de Empresas y Productos), hasta el cambio de estimaciones provisionales por otras más definitivas proporcionadas ambas por una misma estadística (como sucede con las Cuentas de las Administraciones Públicas).

La elección del mes de junio-julio para presentar las estimaciones de la CRE-95 obedece primordialmente a los dos motivos siguientes: en primer lugar, porque en los meses anteriores a esas fechas es cuando se dispone de información de base y de síntesis actualizada, en particular los datos de la primera estimación del año $t-1$, expresada en términos de contabilidad nacional trimestral, que se presentan a finales de febrero del año t .

El segundo motivo está relacionado con la demanda de los usuarios institucionales que se concentra en el entorno de las fechas mencionadas, requerimientos relacionados con la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial, elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, transmisión a EUROSTAT de las estimaciones de los principales agregados regionales, etc.

En lo que respecta al detalle de la información de carácter institucional y funcional que se ofrece en cada una de las estimaciones, aumenta año a año hasta culminar con la estimación definitiva. No obstante, en el caso de esta publicación conviene recordar que sólo incluye información funcional de cada Comunidad Autónoma (va-

lores añadidos de las ramas de actividad y sus componentes desde la óptica de las rentas y Productos Interiores Brutos Regionales). En las próximas publicaciones, se incluirán también datos provinciales e información regional de

carácter institucional (cuentas de los hogares, de las administraciones públicas territoriales, etc.).

1.1.1 Cambios estadísticos

En lo que se refiere a la incorporación y adaptación de *nuevas fuentes estadísticas* cabe mencionar las siguientes:

- Estadísticas estructurales. Aquí se incluyen los productos de infraestructura estadística como el Directorio Central de Empresas (DIRCE), instrumento de enorme capacidad informativa que ha permitido cubrir exhaustivamente determinadas actividades, junto con todas aquellas estadísticas básicas que se han venido elaborando en los últimos años en el INE (Encuestas industriales de empresas y productos, Encuestas de actividades de los servicios, Encuestas de presupuestos familiares, Encuestas salariales y del coste del insumo de trabajo, etc.) y fuera del mismo (Estadísticas de la construcción del Ministerio de Fomento, Central de Balances del Banco de España, etc.).
- Registros administrativos. En especial los datos derivados de las fuentes fiscales, obtenidos a partir del convenio de colaboración establecido entre la Agencia Tributaria y el INE.
- Estudios específicos. Realizados por expertos con el fin de describir y registrar los flujos relativos a unidades de difícil cobertura estadística por los problemas conceptuales y prácticos que caracterizan a las actividades que llevan a cabo. Es el caso de la estimación de la producción y utilización de los servicios de alquileres reales e imputados, de la enseñanza y la sanidad de mercado, del transporte marítimo, de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares, del servicio doméstico, etc.

- Información sobre las unidades que forman parte del nuevo sector instituciones financieras, que ha sido proporcionada por los organismos encargados de supervisar su funcionamiento (Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros). Se ha prestado un especial interés a todo lo que afecta a las *empresas de seguro* y *fondos de pensiones* y a los *auxiliares financieros*, dado el dinamismo que caracteriza el comportamiento de dichos subsectores institucionales.
- Información más detallada y completa sobre las Administraciones Públicas, sector de enorme relevancia en cuyo proceso de estimación hay que resaltar el papel que ha tenido la constitución de un Grupo de trabajo integrado por contables nacionales de las tres instituciones responsables de la metodología de estimación de las operaciones de este sector: la Intervención General de la Administración del Estado, el Banco de España y el propio INE.

En cuanto a los cambios derivados de la introducción de *nuevos métodos y procedimientos de estimación* se mencionan los siguientes:

- La componente subjetiva que conlleva la elaboración de un sistema de cuentas, obliga a citar en primer lugar, en este apartado, al equipo de trabajo que ha confeccionado la serie contable. Se trata de un equipo de trabajo muy experimentado que ha participado durante los últimos años en el proceso de elaboración de la CRE-86. Esto ha permitido el diseño de nuevos métodos y la adaptación y sustitución de aquellos procedimientos utilizados en la anterior

base contable y que por diversos motivos (obsolescencia, ausencia de información, etc.) no se han podido usar en ésta. En ciertas ramas de actividad cuya participación en la economía española es elevada (química, automóvil, construcción, etc.) se ha recurrido a expertos con los que se ha contrastado la bondad de las estimaciones.

- Se han incorporado procedimientos para corregir las ausencias en las investigaciones estadísticas de unidades económicamente activas y que están incluidas en los registros fiscales y/o de seguridad social. A este respecto, se ha establecido la hipótesis de que el DIRCE¹ es un registro exhaustivo y actualizado de las unidades económicamente activas, lo cual ha permitido estimar ciertas operaciones de las unidades que teóricamente no se investigan en las correspondientes encuestas económicas. Las correcciones se han calculado tomando como punto de partida los datos (estructura productiva, distribución del valor añadido, productividad por ocupado, etc.) de las unidades de producción investigadas en dichas encuestas, y el DIRCE como universo de referencia de la estimación.
- Utilización de la variable empleo como elemento pivote para la cobertura exhaustiva de las diferentes actividades.
- Nuevas definiciones y métodos de estimación de las actividades caza, ganadería equina, pesca, construcción, enseñanza de mercado, juego, alquileres imputados, reparación, hotelería, etc.

¹ En la elaboración del DIRCE se utiliza, por una parte, la información de los principales Registros administrativos (Tributarios, Seguridad Social, etc.), y por otra, un conjunto de información complementaria generada por el INE y derivada de las encuestas de mejora que realiza la propia unidad de Directorios y de otras encuestas económicas. Esta forma de proceder facilita la actualización y el contraste continuo de la calidad del DIRCE.

- Se han introducido correcciones en las estimaciones de ciertas actividades de los servicios (hostelería, transporte, espectáculos públicos, juegos de azar, peluquerías, etc.) para considerar el efecto que las gratificaciones en forma de propinas tienen sobre el valor añadido de esas ramas de actividad y sus componentes.

1.1.2 Cambios conceptuales

Las modificaciones más relevantes (véase el resumen del Esquema 1) que se incluyen en esta categoría son las siguientes:

- Nuevas nomenclaturas. Las clasificaciones de actividades y productos adoptadas en la CRE-95 son, respectivamente, la CNAE-93 y la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CNPA-96). Ambas constituyen las versiones españolas de las correspondientes clasificaciones comunitarias (NACE rev.1 y CPA) y vienen a sustituir a la CNAE y la Clasificación Nacional de Bienes y Servicios (CNBS) que se utilizaban anteriormente.

- Definición y valoración de la producción.

Aunque el concepto de producción apenas se modifica con respecto al establecido en el anterior sistema, conviene señalar como novedosa la descomposición de la producción no de mercado en *producción para uso final propio* (productos agrícolas, servicio doméstico remunerado y alquileres imputados producidos y autoconsumidos por los hogares; bienes, servicios y construcciones utilizadas como formación de capital por las propias unidades que los producen, etc.), y *otra producción no de mercado*. A su vez, se clarifica la definición de esta última categoría de producción acudiendo al criterio de precios económicamente significativos e identificándolos con los que permiten una cobertura en más del 50 por ciento de los costes de producción de las unidades examinadas.

ESQUEMA 1: RESUMEN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS LIGADOS A LA APLICACIÓN DEL SEC-95

A) CUENTA DE PRODUCCIÓN

Operaciones	Tipo de modificación	Efecto previsible sobre el valor de la operación
* Producción	– Cambio de valoración: de precios salida de fábrica a precios básicos.	(1)
	– Tratamiento de la producción del seguro.	(+)(2)
	– Reclasificación de ciertos gastos militares.	(3)
	– Inclusión de todos los activos de las AA.PP (carreteras, puentes, etc.) en el cálculo del Consumo de capital fijo.	(+)
	– Valoración de la producción para uso final propio.	(+)
	– Reclasificación <i>mercado/no mercado</i> .	(+)
	– Originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
	– Servicios ligados a la utilización de originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
	– Remuneración en especie.	(4)
	– Reempleos UAEL.	
* Consumos intermedios	– Software como FBCF.	(-)
	– Reclasificación de ciertos gastos militares.	(-)
	– Exploración minera.	(-)
	– Servicios ligados a la utilización de originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
	– Reclasificación Impuestos / transferencias	(+)
	– Licencias para uso de activos inmateriales.	(+)
	– Reempleos UAEL.	(4)
* VAB	– Cambios en la producción menos cambios en consumos intermedios.	(5)

- (1) Efecto (+) o (-) en las distintas ramas de actividad según el peso de impuestos y subvenciones sobre los productos de la rama.
- (2) Esta modificación ya estaba incorporada en la anterior base contable de la CRE-86.
- (3) Los efectos sobre la producción son de dos clases: una minoración de la otra producción no de mercado, debido a la reclasificación de *consumos intermedios a formación bruta de capital fijo* de aquellos productos militares susceptibles de ser usados civilmente; y un aumento de dicha producción, debido al incremento del pertinente consumo de capital fijo de esos mismos productos.
- (4) El tipo de efecto se desconoce por la imposibilidad de comparar el antiguo y el nuevo tratamiento de los reempleos dentro de las Unidades de Actividad Económica Local (UAEL).
- (5) El VAB recoge todos los cambios correspondientes a la producción y los consumos intermedios, dado que es un saldo entre ambas operaciones. Es importante reseñar que como resultado de dichos cambios (y especialmente de los introducidos en los criterios de valoración) se origina una distribución distinta, entre la CRE-86 y la CRE-95, del peso del VAB de las diferentes ramas de actividad en el total.

ESQUEMA 1: RESUMEN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS LIGADOS A LA APLICACIÓN DEL SEC-95

B) COMPONENTES DE LA DEMANDA E IMPORTACIONES

Operaciones	Tipo de modificación	Efecto previsible sobre el valor de la operación
* Gasto en consumo final (1)	– Tratamiento de la producción del seguro.	(+)(2)
	– Reclasificación de ciertos gastos militares.	(-)
	– Inclusión de todos los activos fijos de las AA.PP (carreteras, puentes, etc.) en el cálculo del Consumo de capital fijo.	(+)(3)
	– Valoración de la producción para uso final propio.	(+)
	– Reclasificación <i>mercado/no mercado</i> .	(+)
	– Remuneración en especie.	(+)
* FBCF	– Software como FBCF.	(+)
	– Reclasificación de ciertos gastos militares.	(+)
	– Exploración minera.	(+)
	– Valoración de la producción para uso final propio.	(+)
	– Originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
* Exportación fob(4)	– Servicios ligados a la utilización de originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
	– Licencias para uso de activos inmateriales.	(+)
	– Cambio de valoración cif/fob.	(-)
* Importación fob(4)	– Servicios ligados a la utilización de originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
	– Licencias para uso de activos inmateriales.	(+)
	– Cambio de valoración cif/fob.	(-)

(1) Comprende:

- En la base 86: Consumo privado nacional y consumo colectivo.
- En la base 95: Gasto en Consumo Final de los Hogares, de las ISFLSH y de las Administraciones Públicas.

(2) Esta modificación ya estaba incorporada en la anterior base contable de la CRE-86

(3) La producción no de mercado se valora por los costes totales de producción. Al aumentar el valor del consumo de capital fijo se incrementa la producción de las AA.PP. en esta misma cuantía y en consecuencia el consumo colectivo.

(4) Sin efecto en el ámbito conceptual de la CRE.

Esta nueva definición excluye la posibilidad que ofrecía el SEC-79 de clasificar convencionalmente ciertas producciones de servicios como actividades

que siempre están destinadas o no destinadas

al mercado, lo que ha determinado que el número de unidades que producen *otra producción no de mer-*

cado sea mayor en la CRE-95 que en la CRE-86. Es decir, las ramas de actividad relativas a las AA.PP. y a las ISFLSH incluyen más unidades en la nueva serie que en la anterior.

Entre las modificaciones conceptuales se deben incluir asimismo las nuevas definiciones de la producción del servicio de seguro no vida (según la cual también han de tenerse en cuenta las primas complementarias provenientes de los rendimientos de las inversiones de las reservas técnicas) y del arrendamiento financiero. Naturalmente, hay que citar como novedad la ampliación de la frontera de la producción para abarcar la producción de originales artísticos, literarios, etc. y los pagos recibidos por el uso de los mismos así como por las licencias para la utilización de activos inmateriales no producidos (patentes, marcas comerciales, franquicias, etc.), pagos que tenían la consideración de rentas de la propiedad en el SEC-79.

Por último, cabe mencionar en este apartado la modificación del valor de la *otra producción no de mercado de las administraciones públicas* como consecuencia de la extensión del cálculo del consumo de capital fijo a *todos* los activos fijos materiales e inmateriales. Esto supone estimar el consumo de capital fijo para todas las infraestructuras públicas (carreteras, puentes, diques, presas, etc.), que en los sistemas precedentes se consideraba que tenían una vida ilimitada gracias a las obras destinadas a su conservación y mantenimiento.

Sin embargo, donde verdaderamente el SEC-95 resulta innovador es en la valoración recomendada para la producción y el valor añadido. A este respecto, hay que señalar que la valoración elegida es la denominada *precios básicos*, frente a los precios de salida de fábrica recomendados por el SEC-79.

La valoración de la producción a precios básicos no incluye los impuestos sobre los productos (IVA, impuestos especiales y otros similares) mientras que sí incluye las subvenciones a los productos. Corresponde al valor que los productores reciben de los com-

pradores por cada unidad de bien o servicio producido, descontando los impuestos sobre los productos y sumando las subvenciones a los productos.

Por el contrario, la valoración a precios de salida de fábrica excluye las subvenciones a los productos e incluye algunos impuestos sobre los productos (prácticamente todos, excepto el IVA y los impuestos sobre los productos importados).

Como consecuencia de lo anterior, la relación entre el valor de la producción a precios básicos y a precios salida de fábrica es la siguiente:

- Precios básicos > precios salida de fábrica en actividades subvencionadas, como las agrarias, algunas alimentarias, la minería del carbón, el transporte por ferrocarril y urbano, etc.
- Precios básicos < precios salida de fábrica en actividades cuyos productos están gravados, como los hidrocarburos, bebidas alcohólicas, tabaco, juego, servicios empresariales, etc.

La diferencia global entre una y otra valoración figura en la línea de impuestos que permite el equilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios (valorada esta última siempre a precios de adquisición). En el caso de la CRE-95, el valor de dicha línea de impuestos es superior al estimado en la antigua base, dado que los otros impuestos sobre los productos superan a las subvenciones a los productos.

Los precios básicos se deben utilizar también para valorar la producción de activos fijos para uso final propio y los bienes y servicios producidos y suministrados a los asalariados en forma de remuneración en especie. En el caso de la CRE-95, esta valoración sustituye, en algunas actividades industriales y de los servicios, a la utilizada en las series contables anteriores basada en los llamados costes de producción.

Este cambio ha supuesto incrementar el valor total del producto de las citadas actividades, en tanto que los precios básicos incluyen una estimación

del oportuno excedente de explotación neto (elemento que se considera nulo en la valoración a costes de producción).

MÉTODOS DE VALORACIÓN

Los productores y los usuarios de un bien o servicio suelen percibir su valor de forma diferente debido a los márgenes de distribución (comercio y transporte) y a los impuestos menos las subvenciones sobre los productos¹.

Los sistemas de cuentas establecen tres categorías de valoración de las operaciones de bienes y servicios en función del tratamiento aplicado a estas variables: *precios básicos*, *precios de productor* y *precios de adquisición*.

El SEC-95 opta claramente por la valoración de la producción a *precios básicos* (siempre que se pueda aplicar), en lugar de los precios de productor como hacían los sistemas precedentes (los *precios de productor se*

conocían bajo el nombre de *precios salida de fábrica* en las anteriores series de la CRE). En cuanto a las utilizaciones de los bienes y servicios (consumos intermedios, consumo final y formación de capital) se valoran a *precios de adquisición*.

Los precios básicos son observables directamente por el productor y son los que mejor eliminan las distorsiones que los impuestos introducen en los precios

Los precios de productor también suelen ser observables por las unidades productoras, mientras que los precios de adquisición son observables únicamente por los utilizadores dado que se corresponden con los costes efectivamente soportados

En el esquema siguiente se definen las tres clases de valoración

<i>Precios básicos</i>	<i>Precios productor</i>	<i>Precios adquisición</i>
Coste bienes y servicios utilizados en el proceso productivo	<i>Precios básicos</i>	<i>Precios de productor</i>
+	+	+
Remuneración factores de producción	Impuestos sobre productos excluido el IVA D.212 + D.214	Márgenes de distribución
+	-	+
Otros impuestos sobre la producción (D.29)	Subvenciones a los productos D.31	IVA que grava los productos D.221
-		
Otras subvenciones a la producción (D.39)		

1 Los impuestos y subvenciones en el SEC-95 se ajustan a la clasificación adjunta, que se complementa con ejemplos de las diferentes clases de impuestos y subvenciones incluidos en la CNE-95.

* IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES (D.2)

• *Impuestos sobre los productos (D.21)*

- Impuestos del tipo valor añadido (IVA) (D.211)
- Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA (D.212) (Tarifa exterior común, Derechos compensatorios, etc.)
- Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones (D.214) (Impuestos especiales sobre las gasolinas, tabacos, alcoholes, seguros; Impuestos sobre transmisiones y actos jurídicos documentados; Combinaciones aleatorias; Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras, etc.).

• *Otros impuestos sobre la producción (D.29)*

(Impuesto de actividades económicas, Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto vehículos tracción mecánica, Cánones de vertidos, Licencias, etc.).

* SUBVENCIONES (D.3)

• *Subvenciones a los productos (D.31)*

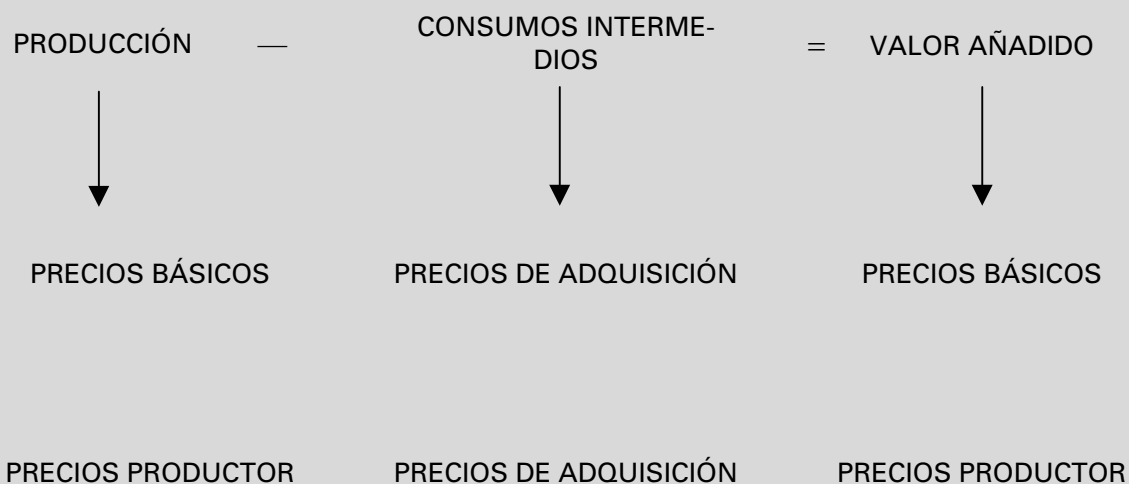
(Feoga-garantía, Ifob, Ayudas a empresas públicas como: Renfe, Hunosa, Correos, Empresas Municipales de Transporte, etc.).

• *Otras subvenciones a la producción (D.39)*

(Ayudas para Fomento de empleo, Bonificaciones de intereses, Ayudas por reducción de contaminación, etc.).

VALOR AÑADIDO: VALORACIÓN

En cuanto a la *valoración del valor añadido*, vendrá determinada por la valoración aplicada a cada una de las operaciones de la cuenta de producción:



Además de esta valoración existe una definición complementaria del valor añadido, denominada a coste de factores, que excluye cualquier clase de impuestos sobre la producción.

- Ampliación del concepto de Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF).

Una de las novedades más significativas del SEC-95 es el tratamiento como FBCF de las compras de ciertos *activos* inmateriales producidos. En concreto, se trata de las adquisiciones de software informático, de los gastos en prospecciones mineras y petroleras, y de las compras de originales de obras recreativas, literarias o artísticas.

En el caso del software, el SEC-79 establecía que sus adquisiciones se considerasen como consumos intermedios siempre que no se tratase de software preinstalado y suministrado conjuntamente con el correspondiente hardware.

En cuanto a las prospecciones mineras, recibían el tratamiento de consumos intermedios todos aquellos gastos en los que se incurría previamente a la

decisión de explotar el yacimiento. Por último, tal y como se ha comentado anteriormente, en el SEC-79 la *producción* de originales recreativos, literarios o artísticos no se contabilizaba como tal producción y, consecuentemente, los pagos por la utilización de tales originales tampoco tenía la consideración de producción y compra de servicios.

Otras novedades a tener en cuenta en relación con la FBCF son: el tratamiento de los objetos valiosos (joyas, antigüedades, etc.) en una rúbrica específica de la FBC y no como gastos en consumo final o en formación bruta de capital fijo, que es como se anotaban en las anteriores series contables; y la inclusión en la FBCF de aquella parte de la inversión militar susceptible de uso civil (aeropuertos, puertos, hospitales, etc.), en lugar de tratarse como consumos intermedios de las administraciones públicas.

- Nuevo tratamiento de los márgenes de transporte.

El SEC-95 propugna un tratamiento de los gastos de transporte que permite diferenciarlos en función de la unidad que los soporta (productor, distribuidor o comprador del bien transportado). Esto modifica la metodología de las anteriores series contables, en las que la práctica totalidad de la producción de servicios de transporte de mercancías se trataba como márgenes de transporte.

Según el SEC-95, los gastos de transporte tienen la consideración de márgenes de transporte solamente cuando el comprador del bien tiene que pagarlos por separado, aunque el transporte lo realice el productor o el comerciante.

En otras circunstancias los gastos de transporte no se consideran como márgenes; por ejemplo:

- Si el fabricante transporta el bien o hace que sea transportado sin coste adicional para el comprador, los gastos de transporte se incluyen en el precio básico del producto;
- Si los comerciantes mayoristas o minoristas hacen que los bienes sean trasladados desde donde ellos se hacen cargo hasta donde se hace cargo otro comprador, los gastos de transporte se incluyen en el margen comercial si no se cobran por separado al comprador.

Por tanto, los márgenes de transporte propiamente dichos son menores en el nuevo Sistema y el componente total que los servicios de transporte representan en los costes de distribución debe analizarse a partir de la consideración conjunta de los márgenes de transporte y los servicios de transporte incluidos en los márgenes comerciales.

- Introducción del concepto de *renta mixta*, como saldo contable de la cuen-

ta de explotación de las empresas no constituidas en sociedad pertenecientes al sector hogares.

Este concepto sustituye al de excedente de explotación de estas mismas unidades y con él se pretende recoger, implícitamente, el elemento que corresponde a la remuneración del trabajo realizado por el propietario y que no puede distinguirse de sus beneficios como empresario.

- Inclusión de nuevas variables relativas a la medición del concepto empleo, entre las que cabe destacar: *puestos de trabajo, puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo y número total de horas trabajadas*.

En cuanto a los puestos de trabajo, se definen a partir de la existencia de una relación contractual, implícita o explícita, entre una unidad institucional y un asalariado o un trabajador autónomo. Obviamente el número de puestos de trabajo no es igual al de personas ocupadas dado que una persona puede desempeñar más de un puesto.

El total de horas trabajadas se define como el número total de horas efectivamente trabajadas durante el periodo de referencia en los puestos de trabajo asalariados y autónomos. Es, tal vez, la medida convencional más completa del volumen de mano de obra y la que permite comparaciones internacionales más precisas.

Por último, el empleo equivalente a tiempo completo equivale al total de horas trabajadas dividido por el promedio anual de horas trabajadas en puestos de trabajo a tiempo completo. Estos conceptos se consideran más apropiados que el *número de personas ocupadas* para aproximar los insumos del factor trabajo utilizados en los procesos productivos.

- Otros cambios que tienen relevancia en el ámbito conceptual son: la inclusión de los conceptos de *gasto en consumo final* (y de *consumo final efecti-*

vo) que vienen a sustituir a los tradicionales consumo privado y consumo colectivo¹.

1.2 MARCO CONTABLE REGIONAL: UNIDADES, OPERACIONES Y CUENTAS

La estructura contable de las cuentas regionales (unidades, operaciones y cuentas) se distingue por ser abierta e incompleta, frente al carácter cerrado y completo del marco contable nacional. Esto significa que la CRE-95 no llega a integrar los dos análisis típicos, el análisis funcional y el institucional, de las cuentas nacionales. Asimismo la CRE-95 muestra una clara preferencia por la óptica funcional a la hora de describir las economías regionales, lo cual cabe atribuirlo a las enormes dificultades conceptuales que presenta el tratamiento de las unidades institucionales multirregionales. Por otra parte, tanto en una óptica como en otra se renuncia a estimar todos los flujos que, o bien no tienen un claro significado regional, o bien su imputación regional ofrece problemas especiales. Obviamente, esta pauta metodológica genérica no impide la posibilidad de elaborar series completas de cuentas en el ámbito regional, lo cual exigiría considerar a cada región como una entidad económica perfectamente diferenciada.

Territorio y unidades.

En cuanto al territorio económico de referencia, en el SEC-95 se definen claramente los territorios económicos regionales y el extrarregional a partir del concepto de territorio nacional. El denominado territorio extra-regio está constituido por todos aquellos elementos que no se pueden

asignar directamente a una región (enclaves territoriales, yacimientos en aguas internacionales, etc.). Su importancia en el caso de la CRE-95 es pequeña, salvo para ciertos flujos de las administraciones públicas (embajadas, bases militares y científicas, etc.).

También se establecen los conceptos de economía regional y de economía en el interior de una región, cuya medición requiere el establecimiento de principios y convenciones que permitan asignar a las regiones las unidades residentes institucionales (unirregionales y multirregionales) y funcionales (unidades de actividad económica locales, UAEL) y las actividades multilocalizadas.

Las unidades multirregionales tienen un centro de interés que radica en más de una región (administraciones públicas centrales, sociedades de ámbito nacional, etc.) y la asignación regional de sus flujos plantea dificultades, en algunos casos insalvables (caso de las operaciones de distribución y financieras). En efecto, aunque esos flujos sean físicamente localizables (la producción, por ejemplo) es preciso valorar los intercambios entre las UAEL ubicadas en regiones diferentes. Algo similar sucede con las actividades multilocalizadas (transporte, suministros energéticos, etc.).

Los principios básicos que facilitan la distribución regional de las unidades multirregionales y de las actividades multilocalizadas son dos: el principio de residencia (la actividad productiva debe asignarse al territorio en el que es residente la unidad productiva y la capacidad productiva al territorio donde se utilizan los activos correspondientes); y el principio de territorialidad (adjudicar la actividad y la capacidad productiva en el territorio donde se realiza la producción y se ubican los activos). EL SEC-95 y, por tanto, la CRE-95 abogan por la aplicación del principio de residencia por considerar que sus ventajas, en particular su similitud con el criterio nacional, superan a sus inconvenientes (no sirve para el análisis de las infraestructuras regionales, resulta de difícil aplicación en las actividades multilocalizadas, etc.). En cualquier

¹ En este apartado no se incluye el análisis de las características que comporta esta modificación, dado que la información numérica que se proporciona en este documento no contiene referencia alguna al gasto en consumo final regional. Una descripción detallada del cambio se puede encontrar en el documento *Contabilidad Nacional de España. Base 1995, (CNE-95): Nota metodológica* publicado en el Boletín Trimestral de Coyuntura número 76, INE, junio 2000 y disponible también en la página web del INE.

caso, debe quedar claro que las diferencias entre los resultados obtenidos bajo uno u otro criterio son muy poco significativas cuando se usan en ámbitos geográficos suficientemente grandes.

Por último, hay que hacer referencia al tema de las unidades auxiliares, que constituyen entidades separadas al contrario de lo que sucede en la óptica nacional. El criterio aplicado, acorde con el de residencia, es atribuir las citadas unidades a la actividad principal a la que sirven y a la región en la que se ubican. Así, la sede central de una empresa de transporte marítimo ubicada en Madrid se asignará regionalmente a Madrid en la actividad transporte maríti-

mo; en cuanto a su producción, se medirá a través de sus costes y será consumida intermedariamente por las unidades a las que sirve la mencionada sede central.

Operaciones y cuentas

Las dificultades expuestas anteriormente explican en parte la renuncia de la CRE-95 a configurarse como un sistema completo e integrado. En la práctica, se limita a la estimación de las operaciones, agregados y cuentas que se indican en las tablas siguientes que recogen, en cada caso, la valoración a precios corrientes y constantes, el desglose espacial y por actividades, y el desfase temporal previsto.

ESCALA ESPACIAL:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS (NUTS II)¹

Operaciones y agregados de oferta

Lista de operaciones y agregados	<i>Valoración²</i>	Desglose (ramas)	<i>Desfase temporal: t + meses</i>
1. Valor añadido bruto a precios básicos	C	A30 ³	18
	K	A24	18
	C y K	A6 ³	6
2. Impuestos sobre la producción netos de subvenciones	C	A30	18
	C	-	6
3. Remuneración de los asalariados	C	A30	18
	C	A6	6
4. Excedente Bruto de Explotación/Renta Mixta	C	A30	18
	C	A6	6
5. Formación bruta de capital fijo	C	A30 (Pi3) ³	18
		A30	18
6. Empleo (Total y Asalariado)		A6	6
7. Producto Interior Bruto Regional	C y K	A1	6

Operaciones de demanda

<i>Lista de variables</i>	<i>Valoración²</i>	<i>Desglose (funciones)</i>	<i>Desfase temporal: t + meses</i>
1. Gasto en consumo final de los hogares	C	Mínimo Dos funciones ⁴	18
2. Consumo final efectivo de los hogares	C	Mínimo Cuatro funciones ⁵	18

Optica institucional

<i>Lista de variables</i>	<i>Valoración²</i>	<i>Desglose</i>	<i>Desfase temporal: t + meses</i>
1. Cuentas de los hogares	C	- ⁶	18
2. Cuentas de las administraciones públicas territoriales	C	- ⁷	18
3. Cuentas de las administraciones públicas	C	? ⁸	?

ESCALA ESPACIAL:

PROVINCIAS (NUTS III)¹

Operaciones de oferta

<i>Lista de variables</i>	<i>Valoración²</i>	<i>Desglose (ramas)</i>	<i>Desfase temporal: t + meses</i>
1. Valor añadido bruto a precios básicos	C	A6 ³	30
	C	A3	18
		A6	30
2. Empleo (Total y Asalariado)	-	A3	18
3. Producto Interior Bruto (provincial)	C	A1	18

1. Nomenclatura de Unidades Estadísticas Territoriales (NUTS). Las regiones de nivel II (Unidades administrativas de base) se corresponden con las Comunidades Autónomas y las de nivel III (Subdivisiones de las Unidades administrativas de base) con las provincias.
2. C: Precios corrientes y K: Precios constantes
3. Las clasificaciones de las actividades y productos figuran en el Anexo.
4. Las dos funciones serían: Alimentación, Bebidas y Tabaco y Resto de funciones de gasto.
5. Las cuatro funciones serían: Alimentación, Bebidas y Tabaco; Resto de funciones de gasto de los hogares; Gasto en consumo individual de las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares; y Gasto en consumo individual de las Administraciones Públicas.
6. Cuenta de asignación de la renta primaria; cuenta de distribución secundaria de la renta; cuenta de redistribución de la renta en especie; cuenta de utilización de la renta disponible; y cuenta de utilización de la renta disponible ajustada.
7. En principio está previsto elaborar una cuenta de ingresos y gastos, pero no se descarta elaborar una sucesión completa de cuentas para este subsector institucional.
8. Este proyecto se abordará en el medio/largo plazo, y constituirá la culminación de los trabajos relativos a la serie CRE-95.

Otras peculiaridades conceptuales y metodológicas de la CRE-95

- De los métodos de regionalización propuestos por el SEC-95 (ascendentes, descendentes y mixtos) se han utilizado, preferentemente, los descendentes y los mixtos. Los primeros consisten en distribuir la estimación nacional mediante un indicador clave que esté lo más correlacionado posible con la variable a estimar. En cuanto a los mixtos, se basan en la utilización de un método ascendente hasta un cierto nivel de agregación geográfica y complementarlo con otros descendentes para la regionalización de niveles geográficos inferiores. Naturalmente, no se ha renunciado a los métodos ascendentes, basados en la utilización de información directa o indirecta sobre las unidades de actividad económica locales. Cualquiera que sea el método utilizado, incluso el ascendente, la suma de los valores regionales estimados no suele coincidir con la estimación nacional. Por este motivo, ha sido necesario distribuir los desajustes entre las dos estimaciones, dada la restricción que obliga a que ambas sean coincidentes. En la CRE-95, el procedimiento elegido es el tradicional: asignación proporcional matizada en algunos casos con ajustes en las regiones económicamente más significativas para que las repercusiones sean escasas.
- Los procedimientos para la distribución regional de los impuestos sobre la producción y la importación y de las subvenciones son los que figuran en las normas que Eurostat ha establecido a este respecto.
- Se han incorporado estimaciones del PIBR expresadas a precios constantes, para lo que se han di-

señado métodos de regionalización que las hacen coherentes con las estimaciones correspondientes al ámbito nacional.

2. Comparación entre la CRE-95 y la CRE-86: Fuentes y métodos estadísticos

La comparación entre las estimaciones de la CRE-95 y las de la CRE-86 se realiza señalando las diferencias de carácter metodológico que existen entre ellas y destacando las fuentes estadísticas más importantes empleadas para obtener las macromagnitudes regionales de la nueva serie contable. La descripción que se hace en esta nota de los cambios incorporados en la nueva base es necesariamente breve, ya que serán objeto de una explicación detallada en una próxima publicación.

En los apartados siguientes se analizan, en primer lugar, el Valor añadido bruto (VAB) a precios básicos, la remuneración de los asalariados y el empleo regionales y, posteriormente, se hace un comentario sobre el Producto Interior Bruto Regional (PIBR).

2.1. EL VAB A PRECIOS BÁSICOS

EL VAB a precios básicos, que se define como la diferencia entre el valor de la producción valorada a precios básicos y los consumos intermedios valorados a precios de adquisición, constituye la magnitud más representativa del proceso productivo de cada región.

Como se ha comentado anteriormente, la diferencia conceptual entre el VAB a precios básicos y los VAB coste de factores, salida de fábrica, etc. utilizados en las series contables prece-

dentales viene determinada por el tratamiento dado a los otros impuestos sobre la producción (impuesto de actividades económicas, impuesto sobre bienes inmuebles ,etc.) y a las otras subvenciones a la producción (subvenciones a los factores de producción como las destinadas al fomento del empleo, ayudas a la agricultura, etc.). Dado el montante de los mencionados impuestos y subvenciones, los saldos contables cuantitativamente mas homogéneos y por tanto comparables entre la CRE-95 y la CRE-86 son, respectivamente, el VAB a precios básicos y el VAB a coste de factores.

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA; PESCA Y ACUICULTURA

Las estimaciones de esta rama de actividad se han realizado aplicando fuentes y métodos distintos, para cada una de las subramas que la componen. Sobre todo, merece destacar el tratamiento especial de las actividades de la pesca y la acuicultura, por su carácter novedoso y diferente del resto.

Así, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha venido proporcionando estimaciones por provincias de ciertas magnitudes de la Agricultura, ganadería y silvicultura. En concreto el MAPA ofrece datos cuya valoración se puede considerar intermedia entre el VAB a coste de los factores y el VAB a precios de mercado. El VAB a precios básicos se ha estimado a partir de un cálculo pormenorizado de las subvenciones y los impuestos sobre la producción por subramas para cada una de las regiones. En el caso de las subvenciones, su importancia deriva directamente del papel que desempeña la Política Agraria Común en el marco de la Unión Europea. De esta manera, la asignación de los flujos correspondientes al FEOGA Garantía (que consti-

tuyen el principal montante de las subvenciones agrarias a la producción, distintas de las subvenciones a los productos) se ha establecido de acuerdo con el estudio y la propuesta efectuada por EUROSTAT en el marco de las Cuentas del Sector Agrario.

En lo que respecta a la subrama de la pesca y la acuicultura, su protagonismo deriva del hecho de que, según el Reglamento del SEC-95, sus datos tienen que presentarse separados de los del resto de la rama agraria. Por esta razón, la insuficiente información que se dispone de las mencionadas actividades en el ámbito nacional (datos de la Secretaría de Pesca), se ha complementado con los datos provenientes de las propias CC.AA para todo lo relativo al pescado fresco. En consecuencia se puede decir que esta subrama se ha estimado parcialmente siguiendo un método ascendente lo que la otorga una mayor robustez.

ENERGIA

Para comparar las dos estimaciones de la rama de la Energía, es preciso conocer las subramas que se incluyen en una y otra estimación, de forma que la homogeneidad quede asegurada al considerarlas globalmente. Las actividades que se integran en la nueva estimación son las siguientes:

- Extracción de productos energéticos, por ejemplo, hulla, crudo de petróleo y gas, uranio, etc.
- Extracción de otros minerales, metálicos y no metálicos
- Refino de petróleo
- Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua

Sin embargo, en la CRE-86 *la Extracción de otros minerales, metálicos y*

no metálicos estaba incluida entre las ramas que componen la Industria.

El cálculo del VAB a precios básicos de cada una de las subramas, se obtiene utilizando un método mixto, fundamentado en la fase que podríamos llamar ascendente, en la Encuesta Industrial de Empresas del INE, para las estimaciones de las magnitudes por CC.AA y la Estadística minera del Ministerio de Industria y Energía (MINER), que aporta información tanto para las CC.AA como para las provincias.

La nueva Encuesta Industrial (de Empresas y de Productos) incorpora importantes modificaciones, como el cambio de base (año 1993), cambio de conceptos, etc. que determinan diferentes estimaciones en relación con las anteriores estadísticas industriales con base en el año 1979. Los efectos de estos cambios unidos a los derivados de la nueva estimación de la CNE-95 han dado lugar a una nueva estructura de ponderaciones para esta actividad.

INDUSTRIA

En este grupo de actividades, al igual que sucede en el bloque de las ramas energéticas, se presentan problemas de homogeneidad en las clasificaciones que es preciso tener en cuenta a la hora de efectuar las correspondientes comparaciones.

Es el caso ya comentado de las industrias extractivas de minerales o de la actividad del reciclaje anteriormente incluida entre los servicios, etc.

En cuanto a las fuentes de información y los procedimientos utilizados en la estimación de las magnitudes en la CRE-95, conviene citar a la nueva Encuesta Industrial entre las primeras y a

los métodos mixtos entre los segundos.

En lo que se refiere a las modificaciones metodológicas que han tenido lugar con respecto a la anterior Encuesta Industrial con base en el año 1979, cabe señalar, junto a las mencionadas en el punto precedente, la adecuación de los conceptos y normas estadísticas de la nueva Encuesta Industrial de Empresas a las definiciones y principios contables del Plan General Contable.

La nueva sectorización y el tratamiento de las unidades informantes incorporan modificaciones en la asignación regional por ramas de las distintas variables de la encuesta, ingresos por ventas, gastos de explotación etc. Estos datos permiten obtener el VAB a precios básicos y sus componentes a partir del correspondiente sistema intermediario que facilita el paso entre las variables de la encuesta y las de las cuentas nacionales y regionales.

En cuanto al método mixto empleado, las estimaciones regionales obtenidas de la información proporcionada por la Encuesta Industrial se adaptan a los totales nacionales en función de la estructura obtenida, una vez que se han distribuido los otros impuestos y subvenciones a la producción.

CONSTRUCCIÓN

Las Estadísticas de la Construcción, la Encuesta de estructura y la Encuesta Coyuntural, realizadas por el Ministerio de Fomento constituyen juntamente con la Encuesta de Salarios y la Encuesta de Población Activa las fuentes básicas para estimar las magnitudes regionales y provinciales. Los datos de empleo de estas fuentes se han contrastado con los provenientes de registros administrativos, lo que ha facilitado la obtención de unas estima-

ciones coherentes de las variables monetarias y de las relaciones entre las mismas como es la remuneración y productividad en el ámbito regional.

Las diferencias entre las nuevas estimaciones del VAB y las de la base anterior no son significativas. En efecto, el tratamiento de las subcontratas incrementa el VAB con respecto al que se obtiene de las fuentes básicas, pero lo hace en una medida similar al estimado en la CRE-86. Por otro lado, la nueva cuantificación de los otros impuestos sobre la producción (IAE, Licencias urbanísticas, etc.) y las otras subvenciones a la producción modifican los datos precedentes. Sin embargo cuando se consideran en conjunto, ambos efectos vienen a compensarse por lo que los nuevos datos del VAB a precios básicos apenas si alteran las estructuras de la serie anterior.

SERVICIOS DE MERCADO

En este apartado se hace una somera referencia a las ramas de actividad más importantes que se incluyen entre los servicios de mercado, que en la práctica y considerados globalmente coinciden con los que anteriormente se denominaban servicios destinados a la venta, aunque en el análisis individual por ramas se presentan diferencias que a veces *son relevantes* (instituciones financieras, reparación, comercio y hostelería, etc.).

Comercio y reparaciones; hostelería

Las actividades de comercio y reparaciones se han estimado usando un método descendente con indicaciones de reparto obtenidas de la Encuesta de Consumo interior del INE.

La información de esta encuesta ha permitido, por un lado, estimar la actividad de comercio tanto al por mayor como al por menor, y por otro, las

actividades de reparación de vehículos de motor y de reparación de efectos personales y enseres domésticos.

En esta subrama conviene mencionar la disminución del VAB generado en las reparaciones de vehículos a motor en el ámbito nacional, lo que se ha traducido en un descenso en cada una de las regiones.

La Hostelería también se ha calculado mediante métodos descendentes y, al igual que la reparación, el valor añadido global de la actividad ha disminuido con respecto al estimado en la anterior base contable. Las fuentes de información que proporcionan los correspondientes indicadores regionales han sido fundamentalmente la Encuesta de Empresas Hoteleras del INE y la de Empresas de Restauración.

Transporte, almacenamiento y telecomunicaciones

La rama del *Transporte, almacenamiento y telecomunicaciones* comprende dos grandes grupos de actividades: los servicios de transporte por carretera, ferroviario, aéreo y marítimo, así como las actividades anexas al transporte y, las telecomunicaciones.

El primer grupo de actividades se ha estimado utilizando fuentes directas de las principales empresas (cuasimonopolísticas en algunos modos de transporte: IBERIA, AVIACO, RENFE, FEVE, TRANSMEDITERRANEA, PUERTOS DEL ESTADO, etc.).

De esta forma, se puede decir que en esta subrama el método de estimación primordial ha sido el ascendente. El indicador de referencia se ha obtenido teniendo en cuenta los ingresos regionales por venta de billetes y los gastos en los establecimientos de las mismas regiones, matizadas ambas magnitudes mediante un indicador relativo al empleo y su remuneración.

En el caso de las telecomunicaciones el método ha sido similar al de los

transportes siendo la fuente de información las memorias de Telefónica (en 1995 el mercado de las telecomunicaciones aún permanecía prácticamente cerrado), Correos y Telégrafos.

Intermediación financiera

Como se ha comentado al comienzo de este apartado, esta rama de actividad ha experimentado en la nueva base una modificación sustancial tanto en lo que se refiere a las actividades que incluye (por ejemplo, los agentes de seguro pasan a considerarse parte integrante de la subrama del seguro en lugar de ubicarse entre los servicios prestados a las empresas), como al tratamiento otorgado a algunas de ellas (ejemplo, los planes de pensiones a los que se ha prestado una atención especial dado su gran dinamismo; los agentes auxiliares de la intermediación financiera que constituyen una subrama específica, etc.).

Las fuentes de información han sido las tradicionales: Banco de España, Entidades de Crédito, Bancos, Cajas de ahorro, etc.; la memoria de la Unión Española de Entidades Aseguradoras (UNESPA). Esta información se ha completado con los datos de empleo asalariado y total de la EPA, por un lado, para contrastar las distintas alternativas y, por otro, para obtener información adicional sobre los agentes de seguro, auxiliares financieros, etc.

El método utilizado ha sido esencialmente ascendente en el ámbito de las instituciones monetarias, definiendo las macromagnitudes desde la óptica de las rentas, y pseudo-descendente en el resto de las actividades.

Servicios empresariales e inmobiliarios de mercado

Estas actividades experimentan en la nueva base ciertas modificaciones en su cobertura como la mencionada en el apartado anterior.

Asimismo, registran una notable mejora en todo lo relativo a las fuentes de información sobre las mismas. A título de ejemplo se citan a continuación algunas de las nuevas fuentes usadas; la mayoría de las cuales ha sido elaborada recientemente por el INE: Encuestas de Servicios de alquiler de maquinaria y equipo, servicios jurídicos, servicios informáticos, servicios de consultoría, servicios técnicos, servicios de publicidad, servicios empresariales diversos, servicios de seguridad, etc. También se han realizado trabajos y estudios específicos, en particular sobre alquileres reales e imputados de viviendas, que han permitido un conocimiento de la estructura regional de esta compleja actividad.

Por último, cabe citar las fuentes sobre el empleo que han desempeñado un papel de gran relevancia, al igual que en el resto de las actividades de los servicios.

Otros Servicios de mercado

Este grupo de actividades comprende: la enseñanza de mercado, la sanidad y servicios sociales de mercado y un conjunto de actividades asociativas, recreativas, deportivas, etc., y otras actividades diversas de servicios personales. Las fuentes de información han sido:

Para la enseñanza de mercado, la *Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada.*; Otras publicaciones, bien del Ministerio de Educación como la *Estadística de la Enseñanza en España*, bien del INE como la *Estadística de la Enseñanza universitaria en España*, han proporcionado información sobre el número de alumnos de los distintos niveles educativos, desde el infantil y preescolar hasta la enseñanza universitaria.

Para las actividades sanitarias y veterinarias y los servicios sociales de mercado, la *Encuesta de establecimientos sanitarios con régimen de internado.*

Por último, para las actividades contenidas en el grupo Otras actividades sociales y servicios personales de mercado, hay que destacar las siguientes: el *Informe anual del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (ONLAE)* y la *Memoria de la Comisión Nacional del Juego* del Ministerio del Interior; y la *Encuesta de Servicios personales* que el INE ha elaborado recientemente.

En lo que respecta a los cambios puramente metodológicos, la actividad de la enseñanza ha registrado una modificación importante debido al tratamiento de las transferencias, de las AA.PP a los centros educativos, que en la CRE-86 se consideraban subvenciones y en la base actual pasan a tratarse como transferencias sociales en especie a los hogares, es decir, como producción y consumo final efectivo. Igualmente resulta significativo la consideración de la ONLAE y su producción como actividad de mercado en lugar de constituir una unidad institucional de las AA.PP como ocurría en la base anterior.

Finalmente, se comenta que los procedimientos de regionalización utilizados en estas actividades han sido mayoritariamente descendentes. Asimismo, conviene hacer alusión al tratamiento de las sedes centrales, que ha afectado por ejemplo a las estimaciones de la región de Madrid, a las que se ha llegado después de una mayor investigación y un tratamiento más exhaustivo de las empresas en cuanto a la distribución regional de sus establecimientos. Esto se ha traducido en una mayor aportación en términos de empleo, remuneración y consecuentemente de VAB de la región en donde están situadas las sedes centrales de las grandes empresas.

Los servicios de no mercado que se analizan en este apartado son en su mayor parte proporcionados por las AA.PP y las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH), aunque se incluyen algunos servicios cuya producción es para uso final propio, como es el caso de los Hogares que emplean personal doméstico remunerado. Además de esta última actividad, en el apartado se comentan muy someramente, los rasgos más característicos de las siguientes actividades: AA.PP, defensa y seguridad social obligatoria, Enseñanza de no mercado y Sanidad de no mercado.

En cualquier caso, dado que el VAB de estas actividades se define como suma de los costes del personal (remuneración de asalariados) y del consumo de capital fijo, el método utilizado parte primordialmente de los datos de empleo, remuneración y de la Formación Bruta de las AA.PP en el ámbito geográfico de las Comunidades Autónomas.

AA.PP, defensa y seguridad social obligatoria

Las fuentes estadísticas utilizadas para regionalizar las macromagnitudes de esta rama de actividad son:

- Cuentas Regionales y Cuentas de las Administraciones Públicas (AA.PP). Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- *Liquidación de Presupuestos de las CC.AA. y CC.LL.* Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.
- Boletín estadístico de Registro Central de Personal. Ministerio de las Administraciones Públicas.
- Personal al Servicio del Sector Público Estatal. (IGAE).

- Encuesta de Población Activa y otras fuentes sobre el empleo en el sector público. INE

Enseñanza de no mercado

La presentación de las actividades de la Enseñanza y la Sanidad de no mercado separadas del resto de las actividades de las AA.PP constituye un cambio metodológico de la CRE-95.

Para esta actividad, las fuentes de información estadística utilizadas son, además de las citadas anteriormente, las siguientes:

- Estadística de la Enseñanza en España. Ministerio de Educación y Cultura.
- Estadística de la Enseñanza superior en España. INE

Sanidad y servicios sociales de no mercado

En este caso la fuente básica ha sido la *Liquidación de los Presupuestos de la Seguridad Social*, que han facilitado la obtención de la distribución geográfica de las obligaciones reconocidas de cada una de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y los gastos de personal de las Instituciones Sanitarias, complementando las estimaciones con datos provenientes de las fuentes citadas anteriormente.

Hogares que emplean personal doméstico

Esta rama comprende la actividad de los hogares que contratan servicio doméstico remunerado.

La regionalización de esta actividad se realiza a través de indicadores derivados de la *Memoria de la Tesorería de la Seguridad Social* y el *Anuario de Estadísticas Laborales* que ofrecen datos sobre recaudación de cuotas, número medio de cotizantes y base de cotización del Régimen especial de empleados del hogar. Asimismo, se han usado como fuente complementa-

ria los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares y un estudio monográfico sobre esta actividad elaborado en la propia Subdirección General de Cuentas Nacionales.

Las razones que explican los cambios de ponderación en estas actividades son los de carácter metodológico y estadístico ya comentados, y además los resultados de una mayor y mejor investigación de las operaciones contables que recogen el traspaso de competencias asumidas en las CC.AA.

Finalmente, los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI) se tratan de manera análoga en las dos bases contables. El criterio de regionalización establecido por EUROSTAT es el del reparto por regiones proporcionalmente al VAB total de cada CC.AA. Por consiguiente, la distribución de los SIFMI no ha supuesto ninguna modificación en la estructura de participación del VAB de las CC.AA en el total de la economía.

2.2. OTROS AGREGADOS POR RAMAS DE ACTIVIDAD

LA REMUNERACIÓN Y OTROS COMPONENTES DEL VAB

Los componentes del VAB a precios básicos son: la remuneración de los asalariados, los otros impuestos a la producción netos de subvenciones y el excedente bruto de explotación / renta mixta.

Las fuentes estadísticas utilizadas para estimar los mencionados agregados han sido, en líneas generales, las mismas que se han usado para el VAB, por lo que no serán objeto de un análisis detallado.

En cuanto a los aspectos metodológicos y conceptuales hay que citar, en primer lugar, que la remuneración de los asalariados para cada rama de actividad tiene el carácter de interior, es decir, que está definida por la remuneración en efectivo y en especie a pagar por los empleadores residentes a los asalariados residentes y no residentes.

La estimación de este agregado no ha incorporado diferencias destacables entre las dos bases contables.

Las fuentes estadísticas que se han utilizado para la regionalización de la remuneración de los asalariados, son, entre otras: *La Encuesta de Salarios del INE*; *La Encuesta Industrial de Empresas del INE*; *Las Cuentas Regionales de la IGAE*; *La Liquidación de los Presupuestos de la IGAE*.

Por lo que se refiere a los otros impuestos sobre la producción y las otras subvenciones a la producción, hay que señalar que éstos constituyen los componentes del VAB a precios básicos que sirven para pasar de este agregado al VAB a coste de los factores.

Para los impuestos sobre la producción como el IAE, el IBI, las Licencias urbanísticas, las Tasas parafiscales, etc., se ha dispuesto, fundamentalmente, de la información de la IGAE y de explotaciones especiales del DIRCE, de tal manera que se ha obtenido una distribución de los citados impuestos por CC.AA y por rama de actividad.

En cuanto a las subvenciones a la producción, las ayudas que se consideran incluidas en el SEC-95 y que así se tratan en la CRE-95, son las siguientes: las destinadas al factor trabajo, a reducir la contaminación y la sobrecompensación del IVA, especialmente en la agricultura. Sin embargo, no se han podido incluir como tales las bonificaciones de intereses. Las fuentes estadísticas utilizadas para su regionalización han sido las Estadísticas laborales

para el fomento del empleo, los datos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y el FEOGA Garantía para las ayudas a la rama agraria.

Finalmente, el excedente bruto de explotación / renta mixta, que comprende todas las rentas no salariales generadas en el proceso productivo, se obtiene como saldo contable de la cuenta de explotación. Precisamente la renta mixta supone una novedad incorporada en el SEC-95 y en la nueva base de la CNE-95 y de la CRE-95 y son las rentas obtenidas por los trabajadores autónomos que tienen un componente de renta salarial y otro de excedente de explotación.

EL EMPLEO Y LOS PUESTOS DE TRABAJO EQUIVALENTES

Como se ha comentado, el empleo se configura en las nuevas series contables como uno de los elementos primordiales en el proceso de estimación y de cobertura de la actividad económica.

Además, el SEC-95 introduce nuevos conceptos de la variable empleo, que requieren algunas explicaciones para facilitar las comparaciones entre los resultados obtenidos en ambas bases.

Los problemas que se plantean se pueden agrupar en dos grandes bloques: por un lado, los que hacen referencia al tratamiento del empleo en el sistema contable y en especial por la aplicación de la nueva metodología del SEC-95 y, por otro, los que están relacionados con las fuentes estadísticas del empleo, entre ellas, la EPA.

En el nuevo sistema de cuentas se establecen definiciones y clasificaciones del empleo, de los asalariados, de los trabajadores autónomos y de los puestos de trabajo y un nuevo método de medición de estos últimos, los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. Estos elementos se han tenido en cuenta en la CRE-95, por lo que las estimaciones del empleo por rama de actividad y por CCAA se ha realizado diferenciando personas ocupadas, puestos de trabajo totales y puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. En cada uno de estos grupos se calculan los colectivos de asalariados y no asalariados (trabajadores autónomos).

En relación con las estadísticas de empleo, hay que señalar que la EPA conceptualmente adaptada a los requerimientos de la CRE-95 ha sido la fuente básica para estimar la distribución regional de los asalariados y los no asalariados por CC.AA y por Provincias, y para la mayoría de las ramas de actividad. Sin embargo, el nivel de

las variables de empleo se ha determinado utilizando otras fuentes como las propias estadísticas económicas ya citadas, registros administrativos, estudios específicos relativos al servicio doméstico, etc.; lo cual ha permitido que, las macromagnitudes relacionadas con el empleo sean homogéneas y armonizadas.

También, la EPA suministra datos sobre las horas totales trabajadas de los que se obtiene la jornada media efectiva a tiempo completo. Esta información ha permitido calcular los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

2.3. EL PRODUCTO INTERIOR BRUTO REGIONAL

El Producto Interior Bruto Regional (PIBR) es el agregado contable que recoge el resultado de la actividad económica de una región y representa para la región lo que el PIB para la economía nacional.

El PIBR se valora a precios de mercado y se obtiene sumando los VAB a precios básicos por regiones y los impuestos (netos de subvenciones) sobre los productos y las importaciones, una vez regionalizados éstos, entre los que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y otros similares.

Estimado el PIBR del territorio extrarregional, se añade éste al total de los PIBR a precios de mercado de todas las regiones, dando como resultado el Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB pm) de las Cuentas Nacionales.

La novedad más característica de las estimaciones del PIBR que se presenta a continuación es el criterio utilizado para la asignación de los impuestos y subvenciones a los productos a cada una de las regiones, que es el estable-

cido en el Manual *Métodos de Contabilidad Regional* de EUROSTAT.

A este respecto, hay que mencionar que EUROSTAT y los Institutos Nacionales de Estadística de los Estados miembros de la UE a través del Grupo de Trabajo *Cuentas regionales e indicadores estadísticos a nivel regional* y el Grupo *Cuentas Nacionales* han estudiado y analizado los principios para asignar a escala regional los impuestos y las subvenciones sobre los productos y las importaciones y el IVA, proponiéndose dos enfoques:

- asignar dichos impuestos y subvenciones a la región en que se genera el valor añadido, o
- asignarlos a la región en que se utilizan como consumo final o consumo intermedio los productos gravados y subvencionados.

Si bien la postura de la delegación española se manifestó favorable a la segunda alternativa, se estableció una solución de compromiso a favor de la primera para garantizar la armonización de los procedimientos de cálculo del PIBR, y esto se justificó por la importancia de dicho indicador en la política regional europea. Así, apoyándose en diferentes argumentos de tipo práctico y de carácter teórico se estableció el siguiente convenio:

El IVA y los impuestos y subvenciones sobre los productos y sobre las importaciones se regionalizarán de acuerdo con el VAB a precios básicos de todas las ramas de actividad.

En el caso de España, la CRE-86 presentó, en su momento, unas estimaciones del PIBR aplicando el segundo criterio expuesto anteriormente; es decir, asignando los impuestos a la región utilizadora de los productos gravados. Este PIBR no era compatible ni siquiera con el VAB a precios de mercado de dicha serie contable en cuyo cálculo los impuestos netos de

subvenciones se asignaron a la región productora de los mismos productos.

De acuerdo con lo anterior, resulta evidente que el PIBR que se proporciona actualmente no es comparable con el ofrecido en la CRE-86.

No obstante, debido a la importancia de este indicador, EUROSTAT ha constituido una *Task Force* para analizar y evaluar los factores y problemas relacionados con el PIBR en el ámbito de las regiones europeas. Con los resultados de estos trabajos se establecerán las recomendaciones para realizar la estimación del PIBR de forma que sea homogéneo para las regiones de la UE y, por tanto, puede ser aceptado por sus Estados miembros.

Anexo I

Clasificación de ramas de actividad en la CRE-95 y su correspondencia con la CNAE-93

CRE-95			RAMAS	CNAE-93
A-3	A-6	A-30		
1	1.1		Agricultura, ganadería, caza y selvicultura; pesca y acuicultura	
		1.1.1	Agricultura, ganadería, caza y selvicultura	01,02
		1.1.2	Pesca	05
2			Industria incluida la energía y la construcción	
	2.1		<i>Energía</i>	
		2.1.1	Extracción de productos energéticos, otros minerales y refino de petróleo	10,11,12,13,14,23
		2.1.2	Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	40.1,40.2,40.3,41
	2.2		<i>Industria</i>	
		2.2.1	Alimentación, bebidas y tabaco	15.1-15.9,16
		2.2.2	Textil, confección, cuero y calzado	17,18,19
		2.2.3	Madera y corcho	20
		2.2.4	Papel; edición y artes gráficas	21,22
		2.2.5	Industria química	24
		2.2.6	Caucho y plástico	25
		2.2.7	Otros productos minerales no metálicos	26
		2.2.8	Metalurgia y productos metálicos	27,28
		2.2.9	Maquinaria y equipo mecánico	29
		2.2.10	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	30,31,32,33
		2.2.11	Fabricación de material de transporte	34,35
		2.2.12	Industrias manufactureras diversas	36,37
	2.3		<i>Construcción</i>	
		2.3.1	Construcción	45
3			Actividades de los servicios	
	3.1		<i>Servicios de mercado</i>	
		3.1.1	Comercio y reparación	50,51,52
		3.1.2	Hostelería	55
		3.1.3	Transportes y comunicaciones	60.1,60.2,60.3,61,62,63,64
		3.1.4	Intermediación financiera	65,66,67
		3.1.5	Servicios empresariales e inmobiliarios de mercado	70,71,72,73(p),74
		3.1.6	Educación y sanidad de mercado	
		3.1.6.1	- Educación	80(p)
		3.1.6.2	- Sanidad y servicios sociales	85(P)
		3.1.7	Otras actividades sociales y servicios personales de mercado	90(p),91.1,92(p),93
	3.2		<i>Servicios de no mercado</i>	
		3.2.1	Administración pública	73(p)*,75
		3.2.2	Educación de no mercado	80(p)
		3.2.3	Sanidad y servicios sociales de no mercado	85(p)
		3.2.4	Otras actividades sociales y servicios	90(p),91.2,91.3,92(p)
		3.2.5	Hogares que emplean personal doméstico	95

(p): Parte

(*) Se incluye I+D de no mercado

Anexo II

Agrupamiento y codificación de las ramas de actividad A-6

CRE-95 (A-6)	RAMAS
1.1	1. Agricultura, ganadería y pesca
	2. Industria incluida la energía y construcción
2.1	Energía
2.2	Industria
2.3	Construcción
	3. Actividades de los servicios
3.1	Servicios de mercado
3.2	Servicios de no mercado
	SIFMI
	TOTAL